

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD

Fecha : Martes 18 de abril de 2023
Hora de inicio : 10:00 a.m

Miembros de Consejo de Facultad:

Docentes.

1.	Dra.	Ruth VILCHEZ RAMIREZ	Decana
2.	Dra.	Matilde ROJAS GARCIA	Miembro
3.	Dra.	Maritza Evangelina VILLANUEVA BENITES	Miembro
4.	Dra.	Rosario del Pilar BARDALES ARÉVALO	Miembro
5.	Mgr.	Elida Giannina CABALLERO SHAVIER	Miembro
6.	Mgr.	Patricia Madeleine REATEGUI PANDURO	Miembro
7.	Mgr.	Linda Mercedes SÁNCHEZ VALERA	Miembro

Estudiantes con Faltas Injustificadas

1.	Est.	Lorian Loribel CHIRINOS CABALLERO	Miembro
2.	Est.	Nilvia Sarai WONG SÁNCHEZ	Miembro
3.	Est.	Fabian Gaspar PADILLA BOLLET	Miembro

Siendo las 9:30a.m. la Secretaria Académica (e), a través del Google Meet, verifica la asistencia de los miembros del Consejo, constatando que no hay quorum de reglamento y se comunica que se esperará la segunda citación para verificar el quorum de todos los miembros a la reunión virtual vía Google meet.

A las 9:45 a.m. nuevamente la Secretaria Académica (e), verifica el quorum y comprueba la asistencia de la Dra. Ruth VILCHEZ RAMÍREZ (Decana), Dra. Rosario del Pilar BARDALES ARÉVALO y la Mgr. Elida Giannina CABALLERO SHAVIER, miembros del Consejo; constatando que no hay quorum reglamentario y se comunica que esperaremos 15 minutos para la tercera citación y así dar oportunidad a los demás miembros de Consejo de Facultad para que se integren.

A las 10.00 a.m. La Secretaria Académica (e) nuevamente reitera el saludo y constata la asistencia de la Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ - Decana, Dra. Matilde ROJAS GARCÍA, Dra. Rosario del Pilar BARDALES ARÉVALO, Mgr. Elida Giannina CABALLERO SHAVIER, Mgr. Patricia Madeleine REATEGUI PANDURO y la Mgr. Linda Mercedes SÁNCHEZ VALERA miembros del Consejo de Facultad, e inasistencia injustificada de los estudiantes Lorian Loribel CHIRINOS CABALLERO, Nilvia Sarai WONG SÁNCHEZ y Fabian Gaspar PADILLA BOLLET, constatando según reglamento el quórum respectivo; a continuación, se cede la palabra a la Decana Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ, la cual saluda y agradece la presencia de todos los miembros a la reunión virtual vía Google Meet.

La Decana da a conocer la agenda respectiva y al mismo tiempo solicita ampliación de agenda:

- Agenda:**
- Observaciones levantadas al Plan Curricular 2023 de la Facultad de Enfermería.
 - Observaciones realizadas por la SUNEDU a algunas denominaciones de la Segunda Especialidad Profesional.

Ampliación de agenda:

- Aprobación del Cuadro de Vacantes al Proceso de Admisión 2024 I y II Fase.
 - Designación de la Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana I y II Semestre 2023
- Una vez aceptada la ampliación de agenda la Decana, manifiesta que:



PRIMER PUNTO DE AGENDA: Según Oficio N° 006-2023-UNAP-FE-CRC/FE da lectura al levantamiento de observaciones al Plan Curricular 2023, según detalle:

1. Se entrega las siguientes actas:
 - Acta de Instalación
 - Acta de Declaración en sesión permanente
 - Acta de Trabajo con Directores de Departamentos y Coordinadores de Áreas
 - Acta de Cierre de Sesión Permanente y Coordinadores de Áreas
 - Acta de Cierre de Sesión Permanente
 - Acta de Entrega del Plan Curricular 2023
 - Acta de Socialización del Currículo 2023
2. Se eliminó la asignatura de Responsabilidad Social
3. Se unificó el nombre de Cuidado en todo el Plan Curricular de las asignaturas
4. Se mejoró redacción en todo el Plan Curricular
5. La sumilla de las asignaturas: Inglés 1 e Inglés 2, no pueden ser modificadas, dado a que la Comisión Central envió las respectivas sumillas.
6. El contenido de las sumillas de las asignaturas fue revisado más no pueden ser modificadas como lo socita, dado a que la comisión central precisó durante las capacitaciones sugirieron no redactarlos de manera específica.
7. La Comisión reevaluó y acordó mantener los requisitos, tal como se presentan en el Plan de Estudios
8. Se adicionó la evaluación del desarrollo del Plan Vigente (2015)
9. Respecto al Plan de Estudios, se levantó las observaciones sugeridas por los Miembros de Consejo de Facultad.

Opiniones:

Dra. Ruth Vilchez Ramirez-Decana, sugiere que deben levantar las observaciones propuestas por los miembros de Consejo de Facultad, asimismo, da a conocer que en el Consejo Universitario acordaron que las facultades que no presentaron el Plan Curricular tienen potestad de aprobar y aplicar el Plan Curricular para el 2024; asimismo manifiesta que la modalidad de clases a partir del 2024, será bajo la modalidad híbrida, por lo que al Plan Curricular de la Facultad de Enfermería le falta trabajar más aún con los cambios que se darán en la Universidad.

Dra. Matilde Rojas García, sugiere revisar toda la sumilla y que se levanten las observaciones dadas por los miembros de Consejo de Facultad y está de acuerdo iniciar con el Plan Curricular el año académico 2024.

Dra. Rosario del Pilar Bardales Arévalo, sugiere hacer una buena evaluación del Plan Curricular 2015 y seguir todos los pasos establecidos para la elaboración del mismo.

ACUERDO:

Los miembros de consejo de facultad, acuerdan por mayoría **Devolver el Plan Curricular 2023** para realizar las correcciones dadas por los miembros de Consejo de Facultad; asimismo, debe ser aplicado en el año académico 2024 y se debe hacer la evaluación respectiva del Plan Curricular 2015.

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: Las observaciones realizadas por la SUNEDU a algunas denominaciones de la Segunda Especialidad Profesional.

- **Mediante Oficio N° 697-2022-SG-UNAP (RTD N° 050417-2022-SUNEDU-TD)** del 20 de marzo de 2023, hicieron llegar las observaciones de las denominaciones de los programas y títulos que otorgan las segundas especialidades, para ser levantadas a la brevedad posible.
 - **Con Resolución de Consejo Universitario N° 049-2023-CU-UNAP** se rectifica con eficacia anticipada, los errores materiales involuntarios consignados en la Resolución del Consejo N° 066-2022-CU-UNAP, respecto a la denominación de los programas de segunda especialidad profesional y denominación de los títulos que otorga la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con sus omisiones de palabras en la denominación del programa, errores en los conectores y duplicidad de palabras en la denominación del título que se otorga.
- Asimismo, existen algunas denominaciones de las segundas especialidades que no están corregidas:
- o Neonatología se rectifique eliminando la sigla UCI.
 - o Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud del Adulto, no se ajusta a la del CONAREN



- o Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Políticas de Gestión de la Salud en Enfermería, no se ajusta a la del CONAREN.

1. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS

2. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN UCI Y NEONATOLOGÍA

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN UCI Y NEONATOLOGÍA

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA

3. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO MAYOR

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO MAYOR

4. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SALUD DE ENFERMERÍA



Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SALUD DE ENFERMERÍA

Debe decir:**Denominación del Programa de Segunda Especialidad:**

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICA EN SALUD

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS EN SALUD

5. Dice:**Denominación del Programa de Segunda Especialidad:**

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Debe decir:**Denominación del Programa de Segunda Especialidad:**

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL DEL ESCOLAR Y ADOLESCENTE

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD Y DESARROLLO DEL ESCOLAR Y ADOLESCENTE

6. Dice:**Denominación del Programa de Segunda Especialidad:**

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL

Debe decir:**Denominación del Programa de Segunda Especialidad:**

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

La denominación del programa SEG06 consignada en el A8 no coincide con la consignada en el C1, sin embargo, la denominación consignada en el A8 es conforme con la del CONAREN.

En el Formato C1**1. Dice:**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
---	---



Debe decir:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
---	---

2. Dice:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO
---	--

Debe decir:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN SALUD DEL ADULTO MAYOR
---	--

3. Dice:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SALUD DE ENFERMERÍA
---	--

Debe decir:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS EN SALUD
---	--

4. Dice:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
---	---

Debe decir:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERIA SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL DEL ESCOLAR Y ADOLESCENTE
---	--

5. Dice:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA SALUD OCUPACIONAL
---	--

Debe decir:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL
---	---

ACUERDO:

Regularizar las denominaciones de las segundas especialidades observadas en el Formato A8 y el Formato C1 observadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y según lo aprobado por el CONAREN.

TERCER PUNTO DE AGENDA: Aprobación del cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2024 I y II Fase.

Mediante Oficio N° 093-2023-UNAP-FE-EPE del 13 de abril de 2023, la Dra. Rossana TORRES SILVA – Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, remitió la propuesta del cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2024 I y II Fase – distribuido de acuerdo a Ley.



- La Dra. Matilde Rojas García, opina que en la Modalidad General debe disminuir 1 vacante en cada examen y pasarlo a la Modalidad de Exonerados - COAR.
- La Dra. Rosario del Pilar Bardales Arévalo, manifiesta que debería ser factible aumentar las vacantes a 60, a fin de dar oportunidad en la modalidad de exonerados - COAR y en la modalidad general.

I FASE

MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN										TOTAL
GENERAL	CEPRE UNAP	1° o 2° Puesto	1° o 2° Front	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Discap. 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indig.	
13	5	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	31

II FASE

MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN										TOTAL
GENERAL	CEPRE UNAP	1° o 2° Puesto	1° o 2° Front	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Discap. 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indig.	
16	5	0	0	0	0	0	1	1	0	4	2	29

ACUERDO

- Los miembros de consejo de facultad, acuerdan por mayoría aumentar a 60 vacantes para el proceso de Admisión 2024 I y II Fase, según detalle en el cuadro siguiente:

I FASE

MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN										TOTAL
GENERAL	CEPRE UNAP	1° o 2° Puesto	1° o 2° Front	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Discap. 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indig.	
13	5	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	31

II FASE

MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN										TOTAL
GENERAL	CEPRE UNAP	1° o 2° Puesto	1° o 2° Front	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Discap. 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indig.	
16	5	0	0	0	0	0	1	1	0	4	2	29

CUARTO PUNTO DE AGENDA: Designación de la Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana I y II Semestre 2023, ya que mediante Resolución del Consejo Universitario N° 053-2023-CU-UNAP, del 18 de abril 2023, Aprobaron el Cuadro de plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al I y II semestre académico 2023, asimismo, autorizan a las facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la implementación del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes, para el I y II semestre académico 2023.

Asimismo, da a conocer que con Resolución del Consejo Universitario N° 067-CU-2022-UNAP de fecha 20 de junio del 2022, se aprueba las modificaciones al Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 090-CU-2021-UNAP de fecha 16 de junio del 2021, este Reglamento en el Capítulo IV del jurado Calificador, Art. 10, que a la letra dice: *El concurso público para la selección de docentes en condición de contratados está a cargo de una Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes designado por el Consejo de Facultad (Art. 224 del Estatuto de la UNAP), conformada de la siguiente manera:*

- Un docente principal de la facultad respectiva con grado académico de doctor o maestro, quien lo preside.
- Un director de departamento, en representación de los demás directores existentes en la facultad respectiva. Miembro.



- c. Un director de escuela profesional, en representación de los demás directores existentes en la facultad respectiva. Miembro
- d. Un docente ordinario, en representación de los docentes de facultad respectiva. Observador.
- e. Un estudiante con matrícula vigente, en representación de los estudiantes de facultad respectiva. Observador.
- f. La comisión puede invitar a un docente ordinario especialista de la carrera profesional, por intermedio del director de departamento académico, cuando la plaza convocada así lo requiera.


La Decana de la Facultad de Enfermería, propone a los miembros del Consejo de Facultad conformar la Comisión para el proceso de contrato docente y se pone en consideración que las personas para realizar el proceso de contrato deben ser: Mgr. Guiomar Elizabeth REÁTEGUI DE REYNA Docente Principal, quien preside la Comisión; Dra. Rossana TORRES SILVA Directora (e) de Escuela Profesional de Enfermería, Miembro; Dra. Haydee ALVARADO CORA Directora del Departamento Académico de Ciencias Psicosociales, representante de las demás directoras de departamentos – Miembro; Dra. Rosario del Pilar BARDALES ARÉVALO-Representante de Docentes de la Facultad de Enfermería – Observadora y la Est. Enf. Juana Karina COBEÑAS TAMANI, representante de los estudiantes de la facultad de enfermería, Observadora.

ACUERDO

Los miembros de consejo de facultad, acuerdan por mayoría designar la Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes de la Facultad de Enfermería para el I y II Semestre 2023, quedando como sigue:

Mgr. Guiomar Elizabeth REÁTEGUI DE REYNA	Presidenta
Dra. Rossana TORRES SILVA	Miembro
Dra. Haydee ALVARADO CORA	Miembro
Dra. Rosario del Pilar BARDALES ARÉVALO	Observador
Est. Enf. Juana Karina COBEÑAS TAMANI	Observador

La decana agradece la presencia de los miembros asistentes; siendo las 15:10 p.m. se dio por finalizada la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad. Lleva el acta la Secretaria Académica.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Psc. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

